MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 1738/2014.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 1634 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2014, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2014 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – SEGUNDO LLAMADO DE ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS - ID N° 267.425" – AD REFERÉNDUM 2014 - PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI" – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - I.D. N° 281.367.----------

Asunción, 30 de diciembre de 2014

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2014 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – SEGUNDO LLAMADO DE ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS - ID N° 267.425" – AD REFERÉNDUM 2014 - PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI" – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - I.D. N° 281.367,** donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación N° 66 - Complementaria, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación Por Concurso de Ofertas, y;

CONSIDERANDO:

Que, según se desprende del Informe Complementario de Recomendación de Adjudicación N° 66, la Dirección Sub Operativa de Contrataciones Públicas S6 C.E.M., ha procedido a informar al Comité de Evaluación que en el momento de la Evaluación del ítem 3 "Leche en Polvo Instantánea Descremada" e ítem 4 "Leche en Polvo Instantánea Entera" no se tuvo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, específicamente Sección III Suministros Requeridos Pág. 14, donde expresa claramente que la Leche Instantánea (Entera y Descremada) ***"SOLO PODRÁN SER DE ORIGEN NACIONAL, CONFORME ARTICULO 6 Y 7 DE LA LEY 5264/14 DE FOMENTO DE LA CADENA LÁCTEA, FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL Y PROMOCIÓN DE CONSUMO DE PRODUCTOS LÁCTEOS",*** tomándose como base la recomendación para la adjudicación de dichos ítems a la Empresa Unipersonal R.M.B. de la Sra. María Mercedes Caballero.

Que, ese sentido, una vez detectado dicho error, el Comité procedió a subsanar tal situación, aclarando que la omisión incurrida, se debió exclusivamente a un error material, en el análisis de las numerosas ofertas presentadas a la luz de la legislación aplicable al caso, recientemente modificada por medio de la Ley 5.264/14 ***"DE FOMENTO DE LA CADENA LÁCTEA, FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL Y PROMOCIÓN DE CONSUMO DE PRODUCTOS LÁCTEOS",*** de fecha 20 de agosto 2014, además de la aplicación del procedimiento establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas para la evaluación y adjudicación de los ítems.

Resolución D.G.O.C. N° 1738/2014.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 1634 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2014, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2014 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – SEGUNDO LLAMADO DE ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS - ID N° 267.425" – AD REFERÉNDUM 2014 - PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI" – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - I.D. N° 281.367.----------

Que, el Comité de Evaluación consideró necesario y oportuno, retrotraer la adjudicación de los ítems 3. "Leche en Polvo Instantánea Descremada" e ítem 4. "Leche en Polvo Instantánea Entera", por lo que procedió a solicitar a las empresas EL CASTILLO S.A. y 2 DE JULIO S.R.L. las muestras de los ítems 3 y 4, a fin de evaluar el cumplimiento o no, de las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el resultado de dicho análisis fue el siguiente: ***Las muestras presentadas por la empresa EL CASTILLO S.A. como precio más bajo y de procedencia nacional, no cumple en cuanto a la PRESENTACIÓN del bien, ya que la convocante solicita "Caja x 800 gr" y la misma presenta "Bolsa por 800 gr"; en cambio, las muestras presentadas por la empresa 2 DE JULIO S.R.L. como segundo precio más bajo y de procedencia nacional cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante.***

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta.

Que, el artículo 28 de la misma ley dispone que corresponda a la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente Resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **Rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución D.G.O.C. N° 1634 de fecha 18 de diciembre de 2014,** lo que respecta al **Ítem 3. "Leche en Polvo Instantánea Descremada" e Ítem 4. "Leche en Polvo Instantánea Entera,** afectando de esta manera el importe total adjudicado sólo de las empresas "DISTRIBUIDORA RMB" de Mercedes Caballero y 2 DE JULIO S.R.L., los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

Resolución D.G.O.C. N° 1738/2014.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 1634 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2014, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2014 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – SEGUNDO LLAMADO DE ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS - ID N° 267.425" – AD REFERÉNDUM 2014 - PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI" – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - I.D. N° 281.367.----------

ADJUDICADO: DISTRIBUIDORA R.M.B.

ITEM	Código de Catalogo	Nombre Genérico	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN-TACION	Cantidad Adjudicada	MARCA	PROCE-DENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA incluido si corresponde)	Monto Total
CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS									
8	50221102-003	Harina de Maiz Precocida. Bolsa x 5 Kg	Kilogramos	Bolsa x 5 Kg.	1700	GRANOPAR	NACIONAL	7.800	13.260.000
9	50192901-001	Ñoquis Precocidos. Paquete x 500 Gr	Unidad	Paquete x 500 gr.	3600	EDWAR	NACIONAL	5.640	20.304.000
25	50221101-011	Poroto San Francisco. Paquete x 1 Kg	Kilogramos	Paquete x 1 Kg.	480	LEICAM	NACIONAL	6.900	3.312.000
CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGIA									
32	50201706-002	Café Soluble granulado instantáneo en frasco de 200 grs	Unidad	Frasco x 200 gr.	24	BOM AROMA	BRASIL	21.875	525.000
									37.401.000

ADJUDICADO: 2 DE JULIO S.R.L.

ITEM	Código de Catalogo	Nombre Genérico	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN-TACION	Cantidad Adjudicada	MARCA	PROCE-DENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA incluido si corresponde)	Monto Total
CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS									
3	50131702-010	Leche en Polvo Instantánea Descremada. Caja x 800 Gr	Unidad	Caja x 800 gr.	1400	LACTOLANDA	NACIONAL	33.750	47.250.000
4	50131702-003	Leche en Polvo Instantánea Entera. Caja x 800 Gr	Unidad	Caja x 800 gr.	1500	LACTOLANDA	NACIONAL	32.500	48.750.000
15	50221001-003	Arveja Verde Enlatada. Granos Enteros. Peso neto entre 2,9 Kg hasta 3,1 Kg	Unidad	Lata	70	SUN	BRASILERO	18.700	1.309.000
16	50221001-004	Choclo enlatado. Granos enteros. Peso neto entre 2,9 kg hasta 3,1 kg	Unidad	Lata	40	SUN	BRASILERO	19.700	788.000
19	50171831-001	Salsa de Soja. Botella x 1 Lt	Litros	Botella x 1 Lt.	700	TERABAYASHI	NACIONAL	5.300	3.710.000

SB/ce

Resolución D.G.O.C. N° 1738/2014.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 1634 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2014, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2014 – "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – SEGUNDO LLAMADO DE ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS - ID N° 267.425" – AD REFERÉNDUM 2014 - PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI" – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - I.D. N° 281.367.----------

20	50202306-001	Jugo en Polvo. Sabores Varios. Paquete x 200 Gr x 8 Lts	Unidad	Paquete x 200 gr.	4.500	CARICIA	CHILENO	4.300	19.350.000
21	50131702-009	Manteca Vegetal. Pote x 500 Gr	Unidad	Pote x 500 gr.	700	SOYA	BRASILERO	4.000	2.800.000
26	50121538-001	Atún Desmenuzado en Agua y Sal. Lata x 170 Gr	Unidad	Lata x 170 gr.	200	SUN	NACIONAL	4.000	800.000
CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGIA									
30	50121538-001	Atún Desmenuzado en Agua y Sal. Lata x 170 Gr	Unidad	Lata x 170 gr.	320	SUN	NACIONAL	4.000	1.280.000
31	50192401-006	Durazno en Almíbar, lata de 820 Gr. neto	Unidad	Lata x 820 gr.	320	SUN	NACIONAL	9.150	2.928.000
33	50201706-003	Café Torrado tostado con azúcar en paquetes de 250 gr. c/u.	Unidad	Paquete x 250 gr.	55	ORO NEGRO	NACIONAL	9.800	539.000
									129.504.000

Monto Total General Adjudicado, IVA incluido: Gs. 429.614.350.- (Guaraníes Cuatrocientos veintinueve millones seiscientos catorce mil trescientos cincuenta).----------

Artículo 2° **Anexar** a la presente Resolución, la Resolución D.G.O.C. N° 1634 de fecha 18 de diciembre de 2014.

Artículo 3° **Determinar** que todas las demás adjudicaciones de las empresas no afectadas y demás artículos no modificados por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 4° **Se anexa** y forma parte de la presente Resolución, el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación N° 66 – Complementaria, de fecha 30 de diciembre de 2014.

Artículo 5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

SB/ce